

BOLETIN



OFICIAL

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial num. 69, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 19 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital las siguientes.

	Tasadas en		Se han rematado en	
	rs.	vn. ms.	rs.	vn.
Una casa núm. 8 en la calle Aguilar de esta ciudad de 435 varas superficiales.	16250		16350	
Otra casa núm. 39 calle que vá á la Plazuela de los Carrillos de 268.	10326		10500	
Otra núm. 17 calle de Isabel 2.ª de 587 varas.	18520		18730	
Otra casa en la calleja del Niño Perdido de esta ciudad de 440 varas.	8322		8400	
Otra núm. 2 en la calle de los Angeles de 262 varas.	14640		15020	
Otra núm. 9 calle de las Cabezas de 374 varas.	9286		9350	
Otra núm. 28 calle de la Feria de esta ciudad de 90 varas superficiales.	10000		10100	
Otra núm. 3 calle Balderrama de 309 varas.	8200		8250	
Otra núm. 6 en la plaza de las Tendillas de esta ciudad de 320 varas.	12575		12700	

Otra núm. 30 calleja de S. Eloy de esta ciudad de 380 varas.

La huerta nombrada Godoya situada en el alcor de la sierra y haza del mismo nombre de 2 fanegas 10 celemines dos cuartillos.

Un pedazo de tierra de olivar y monte término de la villa de Posadas sitio de los Barrancos nombrado la Lamparilla de 1 fanega 6 celemines.

Una haza de olivar pago de la Jara nombrada la Cuadrada término de Palma, de cinco aranzadas y un octavo.

Otra haza al propio término nombrada el Caseron de Tapias de dos aranzadas y tres cuartillos.

Otra haza al antedicho término nombrada Casa blanca de 2 aranzadas.

Otra haza de antedicho término, de dos y media aranzadas.

Otra en dicho pago de la Jara término de Palma al sitio de Guzman de tres cuartillos de aranzada.

Otra haza de Olivar en el referido sitio de media aranzada de tierra.

Otra nombrada Guillen á el antedicho pago de cuatro y tres cuartillos de aranzada.

Otra haza de olivar al propio pago de la Jara dicho término de Palma de ocho aranzadas.

Otra haza de olivar nombrada Laguna de Caldereros de cuatro aranzadas.

Otra haza de olivar al antedicho pago término de dos y un octavo aranzadas.

Otra haza de olivar término de Palma de una y tres cuartillos de aranzadas.

12120 12200

14833 20100

1020 1050

3587 4200

1925 2200

800 900

1125 1300

154 180

74 90

1100 1200

2800 3000

1600 2005

1275 1400

700 880

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 20 de Julio de 1843.— C. I. I., Asencio Rosique.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial núm. 70 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 21 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

Tasadas en Se han rematado
rs. vn. y ms. rs. vn.

Una huerta nombrada Pedro Diaz el grande término de Palma de 2 aranzadas y 3 octavas.

42000 50120

Un pedazo de tierra que ocupa la corriente del arroyo nombrado Alvero término de Zuheros de 7 fanegas 8 celemines y un cuartillo.

2214 2350

Una haza de tierra calma de tercera calidad término de Zuheros de 5 fanegas 11 celemines al pago del Alvero.

9000 9150

Una casa calle Tercia de Iznajar de 132 varas.

3465

Otra casa calle antigua de dicha villa de 129 varas.

3465

Otra casa en la calle de la Virgen de la repetida villa de 96 varas.	3218	
Otra casa calle de Poca harina de Iznajar de 80 varas.	2056	
Otra casa calle de las Pilas de Iznajar de 128 varas.	2970	
Una casa núm. 13 calle Ancha de la ciudad de Lucena que perteneció á la hermandad de Animas de la misma.	3720	3760
Otra casa núm. 20 calle Juan Blazquez de la dicha ciudad de 248 varas.	4500	4550
Otra casa ó sea un patio cerrado en la calle Anton Gomez de la ciudad de Lucena, de 120 varas cuadradas.	1075	
Otra casa solar con 207 varas calle Alhama de dicha Ciudad.	1153	
Otra casa núm. 12 calle plaza de la Barrera de dicha Ciudad, de 93 varas.	3600	3650
Otra núm. 7 calle de Santa Marta la alta de dicha Ciudad, de 204 varas.	4950	5000
Otra núm. 8 en la antedicha calle, de 204 varas.	4950	5000
Otra núm. 24 calle Juan Lopez la alta de repetida Ciudad, de 162 varas superficiales.	3960	4000
Otra núm. 7 calle de Toquería de esta Ciudad, de 147 varas.	12500	12500
Otra núm. 4 campo de la Merced de esta Ciudad, de 574 varas.	13116	13116
Otra núm. 5 calle Collados de la Ciudad de Lucena, de 184 varas.	5000	5100
Una suerte de olivar pago de Valparaiso de la villa de Cañete, 64 pies.	2700	

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 18 de Julio de 1843.—C. I. I.—Asensio Rosique.

VARIEDADES.

BIOGRAFÍA.

Concluye el artículo de Cristobal Colombo ó Colon, inserto en los Boletines números 89 y 90.

Desde el momento que este intrigante se apoderó del mando, hizo poner en libertad á todos los sediciosos, prendió á Colon, le cargó de hierros y arrestó á sus hermanos. Los que mas beneficios habian recibido de Cristobal Colon, fueron los primeros que le abandonaron, y uno de sus mismos allegados le puso los grillos. A primeros de octubre de 1501, salió la escuadra que conducia á España al ilustre prisionero, cuando Vallejo capitan de uno de los navios y encargado de su persona, le transportaba á bordo, el afligido Colon le preguntó: «¿Donde me conduces Vallejo? Acaso estás encargado de la ejecucion del decreto de mi muer-

te?—No, le contestó Vallejo, venís á bordo de mi navio para ser conducido á España.» Este mismo capitan que era tal vez el único que lloró las desgracias del almirante, quiso quitarle los hierros; pero el magnánimo Colon, siempre fiel á su soberano, en vez de permitirlo, le dijo con entereza: «En nombre del Rey me han aprisionado, á el solo toca darme la libertad; y aun quiero que despues de mi muerte, estos mismos grillos se coloquen sobre mi sepulcro.» Cuando Colon llegó á España, Fernando é Isabel, afligidos por sus desgracias, le enviaron inmediatamente uno de sus oficiales para que le consolase, dándole al mismo tiempo orden de que se presentase en la Corte. Le recibieron con muestras de agrado, y le aseguraron que no era voluntad suya, que se le hubiese tratado tan ignominiosamente; el almirante enternecido, sin poder proferir ni una sola palabra, se arrojó á sus pies los ojos bañados en lagrimas. SS. MM. le abrieron sus brazos; y luego Colon les dió cuenta de su conducta y de los trabajos que habia sufrido, les aseguró su fidelidad y el deseo que le animaba de emplearse hasta sus últimos dias en su servicio. Bovadilla, autor de los males del des-

graciado Colon, fué separado del mando y llamado á la Corte; sin embargo, el almirante lejos de ser reintegrado en su gobierno, recibió la prohibición expresa en su cuarto viaje de abordar á ninguna de las islas que habia descubierto. Continuó pues sus descubrimientos en el continente del Nuevo Mundo, y encontró en su primera ruta la isla Marínica. Habiéndosele inutilizado entonces uno de los navios, intentó pasar á la de Santo Domingo para comprar otro; pero el gobernador Ovando, que habia reemplazado á Bovadilla, le prohibió su entrada en el puerto, y por lo mismo se vió obligado á continuar su ruta y en medio de eminentes peligros y de intolerables y agudos dolores ocasionados por la gota, descubrió la parte de la costa del golfo de Méjico, comprendida entre Trujillo y el golfo Darien. Al regresar de esta expedición, fué arrojado por la corriente sobre la costa meridional de la isla de Cuba; sus navios, combatidos por una horrorosa tempestad, llegaron al punto de ser sepultados por las olas, y no pudiendo dirigirlos con seguridad á Santo Domingo, tuvo que bajar en el fondo de una bahia situada en la costa del norte de la Jamaica. El gobernador Ovando, en vez de darle socorro, le dejó padecer un año entero, temeroso de que su presencia en Santo Domingo podia ocasionarle algun disgusto; pero en fin, obligado por el grito de la indignación pública, le sacó de aquella posición y le condujo á aquella capital donde á pesar de habersele hecho los honores debidos, Ovando buscó todos los medios indirectos de hacerle desagradable su destino. Colon llegó por último á España, agobiado por el peso de las fatigas: la noticia de la muerte de la Reyna fué para él el último golpe de su fortuna; las penas aumentaron sus enfermedades, y por último murió en Valladolid de un ataque de la gota en 20 de mayo de 1506, á la edad de 65 años. Decimos pues que sus restos fueron en 1513 depositados en el monasterio de Cartujos de las Cuevas, en Sevilla, y en 1536 trasladados á la Catedral de Santo Domingo en la isla Española. Pero habiendo la isla pasado al dominio de los franceses, á 20 de Diciembre de 1796 se exhumaron á petición del Teniente general de la armada D. Gabriel Aristizabal, y puestos en una urna de plomo dorado se llevaron á la Habana, á donde llegaron á 15 de enero de 1706, y se depositaron en la Catedral, á la derecha del altar mayor. Dejó dos hijos, el uno llamado Diego que heredó todos sus títulos y el otro Fernando que escribió la historia de su vida. Cristobal Colon era de bella presencia, gracioso, alegre y elocuente, grave con moderación, con los extraños afable, y con los de su familia

suave y placentero; así es que facilmente se grangeaba el amor de todos en general, y ademas de ser buen astrólogo y excelente náutico, reunia la circunstancia de poseer el latin y de ser un mediano poeta; en una palabra, debió á la naturaleza y á los estudios todas las prendas que distinguen á los grandes hombres.

A la edad de 50 años, empezó sus descubrimientos, y formó los establecimientos que después inmortalizaron su nombre. La envidia, que no cesaba de perseguirle, esparció la noticia de que la existencia de las tierras situadas al oeste de nuestro continente le habian sido reveladas por un navegante que las habia visto antes que él; pero esta asercion se halla fundada en fábulas desmentidas por todos sus contemporáneos, y estos aseguran que solo á las continuas meditaciones de Colon debieron los reyes católicos el descubrimiento del Nuevo Mundo; solo á Colon fué dado surcar aquellos mares y abrir el paso á los navegantes que le han sucedido.

DEVOCIONARIO

POÉTICO Y PINTORESCO,

POR D. MIGUEL AGUSTIN PRINCIPE
Y D. RAMON DE SATORRES.

EDICION DE 6000 EJEMPLARES.

*Prévia la correspondiente autorizacion
eclesiástica.*

El presente Ejercicio cotidiano y Devocionario poético constará de 10 á 12 entregas, con mas de 100 láminas y viñetas intercaladas en el texto.

El precio de suscripción es de 2 rs. entrega en Madrid, y 3 en las provincias franco de porte.

Se suscribe en Córdoba en casa de D. Bernardo Lopez de la Torre.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.